

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-005-2019-00430-01.-  
RADICACION INTERNA: 00089-2020-F.

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Enero Catorce (14) de Dos mil Veintiuno (2021).-

Correspondió por reparto conocer del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de Octubre de 2020, proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por ESPERANZA DEL CARMEN JORGE ARRIETA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO RAFAEL RÚA MÉNDEZ.-

Sin embargo, revisado el expediente digital se encontró que la audiencia de fecha 13 de octubre de 2020, estaba incompleta por lo que se requirió en dos oportunidades al juzgado de origen, mediante autos de fechas noviembre 11 y diciembre 11 del año pasado. De este último requerimiento, nos fue enviada respuesta el 15 de diciembre de 2020, en la cual el juzgado Quinto de Familia nos informa: *"En atención a la orden remitida por su despacho, y al requerimiento recibido en el día de ayer, con relación al envío de la grabación completa de la audiencia realizada en el proceso de la referencia el día 13 de octubre de la presente anualidad, le informamos que en vista de que la grabación remitida inicialmente corresponde a la generada por el área de soporte técnico y cargada a CICERO, debido a que en el juzgado se realizan las audiencias en la plataforma lifesize, se procedió a efectuar la solicitud correspondiente a esa dependencia, con varios requerimientos, y solo en la fecha de ayer en horas de la noche nos dieron una respuesta definitiva, en la que se nos informó que en la fecha de la audiencia realizada se presentó un problema a nivel general, y vía telefónica se confirmó que no era posible recuperar u obtener la grabación completa."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará su devolución al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, para que haga lo pertinente en cuanto a la reconstrucción de la audiencia antes citada y así sea posible tramitar la apelación de la decisión adoptada en audiencia.-

Por lo anterior, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia, del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DEVOLVER** la actuación de la referencia al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, a fin de que hagan lo pertinente para la reconstrucción de la audiencia fecha 13 de Octubre de 2020 dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-005-2019-00430-01.-  
RADICACION INTERNA: 00089-2020-F.

ESPERANZA DEL CARMEN JORGE ARRIETA contra HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE JULIO RAFAEL RÚA MÉNDEZ.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ**  
**Magistrada**

Firmado Por:

**CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ**

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

**DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**8a812849234d29bcbc177c71f0bf775a2588382a60c3be3df4f10d438338e9b1**

Documento generado en 14/01/2021 02:23:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**